



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.332
15 de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

13° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 332ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 2 de octubre de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Informes presentados por los Estados Partes

- Mauricio

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Mauricio (HRI/CORE/1/Add.60; CRC/C/3/Add.36; CRC/C.12/WP.6; respuestas escritas del Gobierno, documento sin siglas, distribuido en inglés solamente)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Peeroo, el Sr. Baichoo, el Sr. Seetulsingh, la Sra. Dwarka-Canabady y el Sr. Lam (Mauricio), se incorporan a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA da la bienvenida a la delegación mauriciana. En nombre del Comité, agradece al Gobierno de Mauricio su informe inicial (CRC/3/Add.36) y las respuestas escritas que ha dado a la lista de temas que habían de tratarse con ocasión del examen del informe (CRC/C.12/WP.6).

2. El Sr. PEEROO (Mauricio) dice que el Gobierno mauriciano ha querido que su informe inicial relativo a la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño en Mauricio sea presentado por una delegación de alto nivel y lamenta, en consecuencia, que el Ministro de Asuntos Femeninos, de la Protección de la Familia y del Desarrollo del Niño no haya estado en condiciones de unirse a la delegación. Recuerda que Mauricio fue uno de los 15 primeros países que firmaron y ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 e indica que el informe inicial de su país no ha podido presentarse hasta 1995 a causa de las dificultades prácticas que plantean a Mauricio sus limitados recursos. Sin embargo, en 1995 Mauricio ha presentado igualmente a los órganos competentes tres informes que tratan de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención contra la Tortura. Además, en marzo de 1996 Mauricio ha presentado un informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se prepara para acoger, en octubre de 1996, la reunión de la Comisión Africana de Derechos Humanos.

4. El Sr. Peeroo explica que Mauricio, nación de inmigrantes, tiene el orgullo de considerarse como un ejemplo único de armonía racial y de tolerancia y que su país se esfuerza por educar a los jóvenes en una sociedad armoniosa. El Gobierno de Mauricio se considera muy vinculado a la elaboración de una legislación internacional regida por principios universales en el sector de los derechos humanos y de los derechos del niño en particular.

5. Extremadamente sensible en todo cuanto atañe a la infancia, el Gobierno de Mauricio no ha esperado para adoptar enérgicas medidas cuando tuvo conocimiento en fecha reciente de casos aislados de prostitución en el marco del turismo que implicaban a niños. Después de la elección del nuevo Primer Ministro, Sr. Ramgoolam, el Gobierno de Mauricio ha instituido la gratuidad de la enseñanza preescolar y ha adoptado una enmienda constitucional que prohíbe toda discriminación basada en el sexo. Tiene además la intención de nombrar una comisión presidencial sobre el sistema judicial y jurídico que estará encargada, en particular, de establecer un tribunal de asuntos familiares que, cuya misión

será salvaguardar los intereses de la familia en general y los del niño en particular.

6. El Sr. Peeroo añade que el Gobierno de Mauricio apoya la propuesta de aumentar el número de miembros del Comité con objeto de que éste pueda desempeñar plenamente sus funciones. Tal vez sería necesario además que los Estados Partes presentasen informes con más frecuencia, con objeto de que el Comité pudiera seguir más de cerca la evolución de la situación en los diversos países.

7. La PRESIDENTA agradece a la delegación mauriciana sus esclarecedoras declaraciones respecto a las intenciones del Gobierno de Mauricio, así como las fórmulas de aliento dirigidas al Comité. Invita a los miembros de éste a que planteen a la delegación sus preguntas sobre las medidas generales de aplicación de la Convención en Mauricio.

8. La Sra. BADRAN agradece a la delegación su declaración. Comprueba complacida que el Gobierno de Mauricio ha decidido retirar sus reservas al artículo 22 de la Convención y toma nota del esfuerzo que despliega para armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño. La idea de confiar las cuestiones de la mujer, la familia y los niños a un solo órgano, el Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño, le parece juiciosa, pero se pregunta, sin embargo, si no se corre el riesgo de desfavorecer a los niños, ya que éstos están en condiciones inferiores a las de la mujer para hacer valer sus derechos ante los poderes públicos.

9. La Sra. Badran desearía conocer la condición exacta del Consejo de la Infancia. En efecto, si el Consejo tiene la condición de organización no gubernamental, cabría temer que su libertad de acción y su independencia fuesen limitadas por el hecho de depender de un ministerio. La Sra. Badran pide asimismo informaciones sobre la marcha del proyecto emprendido conjuntamente por el Gobierno de Mauricio y el UNICEF. Señalando además que, según se indica en el informe los malos tratos a los niños plantean un problema grave porque pueden llegar hasta el infanticidio, pide a la delegación que indique si se han realizado estudios para comprender mejor las causas de ese fenómeno y si sigue funcionando un servicio de acogida de los niños maltratados en las comisarías de distrito. Pregunta, por último, a la delegación si la obligación del Consejo de la Infancia de obtener la autorización de los padres para intervenir en caso de malos tratos al niño, no limita su capacidad de intervención.

10. La Sra. SARDENBERG ha advertido la falta de un órgano encargado de coordinar los servicios del Estado a nivel central y local en el sector de la infancia, pregunta de qué modo cooperan los ministerios competentes para favorecer las medidas y las iniciativas en favor del niño. A ese propósito, advierte la existencia de un comité internacional sobre el tema de la prostitución que implica a los niños y le gustaría saber si se han creado otros comités especiales del mismo tiempo y, en caso afirmativo, en función de qué principios. Desearía asimismo obtener información sobre las relaciones entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. ¿Han sido consultadas estas últimas para elaborar el informe sometido a examen y, si tal es el caso, cómo se ha organizado la colaboración? Pregunta por último, si el Gobierno proyecta

asociar las organizaciones no gubernamentales a la ejecución de las medidas que el Comité de los Derechos del Niño ha recomendado en sus observaciones finales.

11. La Sra. KARP desearía saber si el Consejo de la Infancia está financiado total o parcialmente por el Estado y de qué poderes dispone para elaborar, coordinar, aplicar y vigilar las políticas públicas en favor de la infancia. Desearía también estar más informada acerca del modo de asegurar la vigilancia de la ejecución de políticas en favor de la infancia a nivel local. Pregunta a ese propósito si, en el caso de que las actividades de las colectividades locales estén financiadas por el Gobierno, éste último tiene derecho de fiscalización en cuanto al empleo de los recursos presupuestarios asignados a los servicios en favor de la infancia. ¿Interviene el Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño en la atribución de recursos de las colectividades locales y en las actividades de estas últimas? Por último, a propósito de la publicidad relativa a la Convención, la Sra. Karp pregunta si las autoridades evalúan los programas y las actividades de información que tienen por objeto dar a conocer la Convención.

12. La Srta. MASON se asombra de que la isla de Rodrigues sólo sea mencionada dos veces en el informe de Mauricio. Pide a la delegación mauriciana que precise si el informe incluye a esta isla dependiente de Mauricio y pide a la delegación que facilite al Comité datos sobre la relación entre las dos islas, así como sobre la composición étnica de su población.

13. La Srta. Mason desearía saber además si la elaboración del informe ha dado lugar a un debate público sobre la Convención y si los medios de comunicación han estado asociados a las actividades de sensibilización y de información del público en lo que se refiere a la Convención. Pregunta además si la Convención ha sido traducida a los distintos idiomas locales y si se ha incorporado en los programas de enseñanza el estudio de los derechos del niño. Desearía, por último, saber si los diferentes funcionarios y especialistas que participan en la protección del niño (personal docente, funcionarios de policía, magistrados y abogados) reciben una formación sobre la Convención.

14. La Sra. EUFEMIO se asombra de la escasa proporción (400.000 rupias) del presupuesto del Ministerio de Asuntos Femeninos que se reserva a los niños y a las mujeres con problemas difíciles. Advierte en cambio que el presupuesto de los servicios de la policía que actúa en el sector de la infancia es particularmente importante. Cree, a ese propósito, que sería útil en lo porvenir desglosar esas cifras en forma más detallada para que pueda el Consejo hacerse una idea más exacta de la utilización de los fondos destinados a la infancia.

15. La PRESIDENTA invita a la delegación de Mauricio a contestar a las preguntas formuladas por los miembros del Comité.

16. El Sr. PEEROO (Mauricio) empieza por indicar que el Gobierno de su país ha decidido confiar las cuestiones relativas a las mujeres y a los niños a un mismo ministerio por considerar que todos los problemas que afectan al niño deben ser tratados teniendo en cuenta las relaciones estrechas entre el niño y su familia. Esa política tiene por fin asegurar la protección de la infancia reforzando a la vez las estructuras familiares, de conformidad con los valores tradicionales de Mauricio.

17. Por lo que respecta a la independencia de las organizaciones no gubernamentales, el Sr. Peeroo explica que el Gobierno asigna a las ONG subvenciones y medios materiales para facilitar su acción. Sin embargo, esas organizaciones actúan de forma enteramente independiente, ya que el Gobierno no ejerce más que un derecho de fiscalización simbólica sobre sus actividades y la utilización de sus fondos. En consecuencia, las ONG y el Gobierno contribuyen con toda independencia a la realización de objetivos comunes.

18. A propósito de la revisión de la legislación, el Sr. Peeroo explica que ese trabajo se ha confiado a un antiguo juez del Tribunal Supremo, que se apoya en los trabajos realizados por el UNICEF. No obstante, cuando se requiere adoptar medidas urgentes, el Ministerio de Justicia interviene de inmediato recurriendo a todos los organismos interesados. Por esa razón, el Ministerio ordenó el cierre de cuatro discotecas sospechosas de favorecer la prostitución infantil, deteniendo el fenómeno antes de que pudiera desarrollarse. El Jefe de la policía ha creado, además, un servicio especializado en las cuestiones que guardan relación con las sevicias de que se hace objeto a los niños. En caso de denuncia formulada por un organismo público, una organización no gubernamental o un particular, se encarga inmediatamente del asunto un agente de prueba y confía la víctima al organismo civil competente. Instituido inicialmente en la capital, el sistema se ha extendido al conjunto del país, con inclusión de las regiones más remotas.

19. A propósito de las relaciones del Gobierno central y las autoridades locales, el Sr. Peeroo indica que un representante del gobierno local participa en el Consejo de Ministros y que éste queda perfectamente informado de lo que sucede a nivel central. Las diferentes divisiones administrativas son autónomas, pero el representante del gobierno local tiene un derecho de fiscalización sobre sus actividades, con objeto de controlar la utilización de los créditos asignados por el Gobierno central y debe presentar su informe ante la Asamblea Nacional. Por lo que se refiere a los consejeros locales, han de responder ante sus electores de la utilización de los créditos que le son concedidos, especialmente para garantizar el funcionamiento de las escuelas maternas, contratar al personal docente y organizar actividades socioculturales destinadas a los niños. En cuanto a la colaboración entre las ONG y el Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño, el Sr. Peeroo hace notar que la consulta es un principio esencial de la política del Gobierno de Mauricio. Eso explica que los ministros se reúnan con todos sus colaboradores dos meses antes del establecimiento del presupuesto y que supervisen después la utilización que se ha hecho de los recursos públicos.

20. Por lo que se refiere a los medios de comunicación, el Sr. Peeroo declara que la prensa es libre y la televisión independiente. Los órganos de información constituyen un contrapoder real, que se extiende a todas las actividades de los diferentes ministerios. En cambio, los medios no dudan en poner su influencia al servicio de los derechos del niño, lo que facilita la acción del Gobierno en ese sector. Cuando se tuvo conocimiento de casos de prostitución infantil, el Ministerio de Justicia informó inmediatamente a la prensa, con objeto de sensibilizar al público respecto de ese problema.

21. Por lo que se refiere a la evaluación de la eficacia del sistema de protección de la infancia, el Sr. Peeroo precisa que los casos de sevicias cometidas con niños son relativamente raros en la isla y que la evaluación es

efectuado por los ministerios mismos. En caso de problema, el Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño prepara un memorando dirigido al Consejo de Ministros, con objeto de extender el asunto al conjunto del Gobierno, que decide las medidas que han de adoptarse.

22. El Sr. SEETULSINGH (Mauricio) confirma que el informe inicial de Mauricio ha sido, en efecto, establecido en consulta con las ONG. Los anexos indican, por otra parte, la lista de personas y organizaciones interrogadas. En lo que se refiere a la armonización de la legislación con la Convención, recuerda que, como se dice en el informe, esa medida no es necesaria puesto que las leyes mauricianas contienen ya un gran número de disposiciones análogas a las de la Convención. Sin embargo, si fuese necesario adoptar medidas más estrictas en el porvenir, el Gobierno no dudaría en aprobar textos suplementarios. Por otra parte, no se ha realizado hasta la fecha ningún estudio sobre el infanticidio, habida cuenta de la escasez de casos registrados en Mauricio.

23. Por lo que respecta a las relaciones interraciales, el Sr. Seetulsingh, pone de manifiesto que son particularmente armoniosas y que el Gobierno no ha insistido en la composición étnica de la población en el último censo, con objeto de no estimular la división. Indica que la población mauricianas está compuesta de un 50%, aproximadamente, de hindús, un 15% de musulmanes, un 30% de africanos y un 5% de personas de origen francés o chino. Precisa además que las cifras que figuran en el informe también se aplican en términos generales a la isla de Rodrigues, donde los niños cuentan con medidas de ayuda especial, sobre todo en forma de becas de estudios o de plazas reservadas en las universidades. Todas las lenguas habladas en Mauricio se enseñan en la escuela, en conformidad con el principio de la unidad en la diversidad. También se dedican créditos importantes a la enseñanza de las culturas étnicas.

24. El Sr. Seetulsingh hace notar que la población mauricianas conoce bien la Convención, gracias a la publicidad que se hace de ésta en la prensa. Aun así, retiene la sugerencia de la Srta. Mason acerca del reforzamiento de la formación del personal docente, de los jueces y de los miembros de las fuerzas de policía por lo que se refiere a las disposiciones de la Convención. Respondiendo después a la pregunta sobre la existencia eventual de un organismo independiente encargado de controlar la aplicación de la Convención, indica que su país carece todavía de medios financieros para instituir un Ombudsman encargado de los niños. Esa función corresponde sobre todo al Consejo Nacional de la Infancia, que es un órgano oficial independiente, aunque su Presidente actual sea miembro del Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y del Desarrollo del Niño. El servicio encargado del niño en el Ministerio distribuye los recursos disponibles y controla su buena utilización.

25. La Sra. EUFEMIO pregunta si las partidas presupuestarias destinadas a los programas sobre el niño se fundan en una evaluación de la situación. Conviene en efecto, a su juicio, fijar objetivos precisos, en materia de lucha contra la malnutrición o de tasas de escolarización, por ejemplo, antes de elaborar medidas legislativas.

26. La Sra. SARDENBERG se pregunta acerca de los medios de que disponen las autoridades locales para influir en el reparto de los créditos decidido por el Gobierno central cuando se identifican nuevos sectores de acción. Desearía, además, conocer las razones por las que el Gobierno ha creado un Comité

Interministerial de Lucha contra la Prostitución Infantil. No ignora, en efecto, que ese tipo de medida puede resultar ineficaz. Pregunta a ese propósito cuántos organismos existen del mismo género y cómo han sido creados. Desea, por otra parte, saber cómo los objetivos del Plan de Acción Nacional adoptado después de la Cumbre Mundial sobre el Niño se han incorporado a las políticas de educación y salud. Pregunta asimismo si el Gobierno de Mauricio coopera con otras instituciones de las Naciones Unidas, además del UNICEF, para poner en práctica la Convención. Por último, señalando que el informe es pobre en datos sobre determinadas cuestiones, como la de la situación de los niños impedidos, pregunta si el sistema de acopio de informaciones es lo suficientemente eficaz para elaborar estrategias en función de los problemas reales.

27. La Srta. MASON hace notar que los principios innovadores de la Convención han llevado a la adopción de nuevas disposiciones, con objeto de que la legislación nacional relativa a los derechos del niño esté en perfecta armonía con la Convención misma. Desearía saber, a ese propósito, si los niños participan en los debates públicos que se organizan en Mauricio acerca de la Convención. Por otra parte, teme que el Servicio de Lucha contra las Sevicias de las que son víctimas los niños, dependiente de los servicios de policía, no suponga una duplicación del trabajo del Servicio de Protección de la Infancia. ¿Reciben los policías una formación en materia de lucha contra las sevicias de las que son víctimas los niños y hay trabajadores sociales asignados a los servicios de policía?

28. La Sra. KARP evoca el principio de la Convención según el cual los poderes públicos deben aportar todos los recursos disponibles para aplicar la Convención y pregunta si cada Ministerio es libre de orientar sus políticas en función de las prioridades que considera esenciales o si corresponde al Gobierno fijar las políticas relativas a la infancia que incumben a esos ministerios. Desearía asimismo que se le aclarara de qué se tiene en cuenta la Convención en las políticas seguidas por cada ministerio y pregunta si existe un órgano independiente de seguimiento de esas políticas.

29. A propósito de la prostitución de los niños, la Sra. Karp nota que el Ministerio competente ha hecho cerrar los lugares donde se practicaba y ha iniciado un procedimiento judicial contra los responsables de ese tipo de actuación. ¿Se han adoptado medidas para ocuparse de los niños que han sido víctimas e integrarlos en la sociedad?

30. El Sr. KOLOSOV estima necesario que los poderes públicos reflejen mejor, en la legislación, en los actos administrativos y en la vida cotidiana, el hecho de que los niños mauricianos no pueden ser considerados como un bien, ciertamente precioso, de su familia, sino como sujetos de sus propios derechos. En efecto, el informe indica que la legislación nacional se aplica a todo ciudadano mauriciano y que los derechos de todos los ciudadanos están garantizados por la Constitución. Convendría, pues, consagrar en la legislación los derechos y libertades del niño, especialmente la libertad de asociación e información. A título de ejemplo, el Sr. Kolosov señala la contradicción existente entre el hecho de afirmar que los derechos de todos los mauricianos están garantizados en la legislación y el hecho de que tan sólo los ciudadanos de más de 18 años tengan derecho a casarse.

31. La Sra. BADRAN dice que nos resulta difícil de comprender cómo el Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño puede controlar las actividades del Consejo Nacional para la Infancia, siendo así que es el Consejo el que coordina las actividades del Ministerio y de las organizaciones no gubernamentales. No concibe cómo un órgano puede coordinar las actividades de la entidad que lo controla.

Se suspende la sesión a las 16.55 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

32. El Sr. PEEROO (Mauricio) explica que el presupuesto nacional se prepara con objeto de satisfacer las necesidades de la población en su conjunto y que el Gobierno no atribuye, para cada uno de los ministerios, créditos que deban ser específicamente destinados a los niños. Sin embargo, el presupuesto de educación que sobrepasa los 2 millardos de rupias está naturalmente destinado a responder esencialmente a las necesidades de los menores de 18 años. Por otra parte, los padres de los niños impedidos, así como las diversas organizaciones no gubernamentales que ayudan a esos niños, reciben una ayuda especial del Estado.

33. En Mauricio la enseñanza es obligatoria y los padres que no envían a sus hijos a la escuelas son sancionados. La tasa de alfabetización es de 95%. No se registran casos de malnutrición y tan sólo un 1,6% de la población está desempleado. Cuando las autoridades de un poblado tienen necesidad de recursos financieros, se dirigen primero a las autoridades locales que, en caso necesario, comunican a su vez con el consejo de distrito, el que, en caso de dificultad, pide una ayuda al ministerio competente.

34. A propósito del Comité Interministerial mencionado en el informe, el Sr. Peeroo explica que, habiendo establecido el informe el Gobierno precedente, carece de datos para dar precisiones sobre el tema. No obstante, hace notar que cuando se han señalado casos de explotación sexual de niños, ha informado al Gabinete, que ha reunido a representantes del Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño, del Ministerio del Trabajo y Relaciones Sociales y del Ministerio del Interior. De ese modo se ha creado un comité interministerial para abordar el problema en cuestión.

35. La Oficina Central de Estadísticas dispone de datos sobre los niños impedidos, que serán transmitidos al Comité lo antes posible. El Sr. Peeroo hace notar que el Ministerio encargado de la seguridad social se ocupa de los niños impedidos y que las familias afectadas perciben una pensión. Por otra parte, la ayuda financiera aportada con ese fin por los particulares se deduce del impuesto sobre la renta.

36. El Sr. Peeroo indica que los funcionarios del Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño organizan, en cooperación con organizaciones socioculturales y las ONG, seminarios sobre los derechos del niño destinados a los padres. Añade que los funcionarios de policía de la unidad creada especialmente para ocuparse de asuntos de malos tratos infligidos a los niños son en su mayoría mujeres y no reciben necesariamente formación profesional particular. Las comisarías de policía están en comunicación telefónica con las ONG y el Ministerio, que puede enviar al lugar en que se necesiten expertos en psicología infantil.

37. El Sr. Peeroo indica además que la responsabilidad de los ministerios es colectiva en un sistema de gobierno inspirado en el modelo británico y que los niños no constituyen en sí mismos un objetivo específico de la política del Gobierno. Las sugerencias formuladas respecto a la oportunidad de establecer un órgano independiente encargado de seguir la situación de los niños será, no obstante, transmitida al ministerio competente.

38. A propósito de la prostitución infantil, el Sr. Peeroo hace notar que ese fenómeno se circunscribe a las regiones más pobres del país y que se han registrado muy pocos casos. El estudio realizado sobre la cuestión ha demostrado que, a veces, los padres, sobre todo cuando son toxicómanos, pueden incitar a los niños a prostituirse. A ese propósito, el Gobierno de Mauricio ha decidido consagrar 15 millones de rupias a la ayuda a las zonas de exclusión, donde el desarrollo económico ha sido más lento, y el Primer Ministro en persona dirige un comité interministerial encargado de seguir la marcha del problema y adoptar las medidas necesarias.

39. El Sr. Peeroo explica que, de conformidad con los valores tradicionales y religiosos de la sociedad mauriciana, el niño es considerado como un ser humano con sus derechos y obligaciones, pero el niño no puede estar bien protegido más que si es parte integrante de la familia. Por otra parte, la "autoridad parental", noción inscrita en el Código Civil heredado de Francia, se ejerce sobre el niño hasta la edad de 18 años. Además el Consejo Nacional de la Infancia es sólo un enlace entre las ONG y el Gobierno y no supervisa ni las actividades de las ONG ni las del ministerio interesado.

40. El Sr. SEETULSINGH (Mauricio) dice que no es posible calcular la cuantía de fondos públicos consagrados al niño. Sin embargo, de los 88 millones de rupias inscritos en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Femeninos, de Protección de la Familia y de Desarrollo del Niño, más de 60 millones están consagrados directamente a actividades relacionadas, en particular, con el desarrollo del niño, así como a la "lucha contra la exclusión" en las zonas desfavorecidas.

41. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular sus preguntas sobre el capítulo de la lista de puntos que han de tratarse relativos a los principios generales.

42. La Sra. SARDENBERG pide aclaraciones sobre diversos puntos, a saber: la manera en que funciona el sistema de información y el acopio de estadísticas relativas a la infancia, la aplicación posible de una estrategia global inspirada en el Plan de Acción Nacional elaborado en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Niño y la amplitud de las disparidades registradas en las llamadas zonas de exclusión.

43. La Sra. EUFEMIO cree que el Comité debe disponer de informaciones sobre los fondos públicos asignados a los niños para poder elaborar, venido el caso, las oportunas recomendaciones. Desea, por lo tanto, tener precisiones sobre el presupuesto del Departamento de Policía y de las autoridades locales destinado a los niños. Recuerda que el Gobierno de Mauricio debe esforzarse en facilitar esas informaciones, indicando de ese modo cómo se conforma a las disposiciones de la Convención, en particular a las del artículo 4.

44. La Sra. BADRAN sugiere al Gobierno que facilite, en un primer momento una estimación aproximada de la cuantía de las sumas consagradas a los niños, lo que permitiría seguir la evolución.

45. A propósito de los principios generales, la Sra. Badran desea saber cuáles son las discriminaciones fundadas en el sexo que la ley que ha de ser presentada al Parlamento pretende suprimir y pide a la delegación de Mauricio que dé ejemplos de la forma en que el interés superior del niño es tenido en cuenta en el seno de la familia. Quisiera también tener informaciones prácticas sobre el funcionamiento de las permanencias telefónicas a las que ha hecho referencia el Sr. Peeroo.

46. La Sra. KARP pregunta si los padres respetan la dignidad del niño, si esa noción les es enseñada y si tienen en cuenta la opinión del niño. Desea asimismo conocer los puntos de vista de la delegación de Mauricio a propósito de las ideas innovadoras enunciadas en la Convención y ser informada de las medidas que podrían adoptarse para estimular a los padres y a los profesionales a hacer participar al niño en la toma de las decisiones que le conciernen.

47. La Srta. MASON se pregunta acerca de la necesidad de votar una nueva ley relativa a la discriminación fundada en el sexo, siendo así que toda referencia a esa cuestión ha sido suprimida de la Constitución en agosto de 1995. Pregunta, además, cuál es la actitud de la población en general respecto de los niños nacidos fuera del matrimonio, sobre todo después de haberse adoptado una legislación nueva que garantiza los mismos derechos, sobre todo en materia sucesoria, a los hijos legítimos e ilegítimos. Por último, desea saber en qué criterios se funda el juez para decidir que un niño que comparece ante los tribunales necesita una asistencia judicial.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.